



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

6337

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 18 de marzo de 2013 por la que se delega la competencia para ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería

El artículo 15.3 c del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, establece que en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, los secretarios generales ordenan la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la consejería.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, permiten a los titulares de los órganos administrativos delegar el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.

La delegación de competencias permite mejorar la eficacia y agilizar la tramitación administrativa, lo que redundará en beneficio tanto de la Administración como de los ciudadanos, dentro del respeto riguroso de las garantías jurídicas que exige la tutela de los intereses públicos. Estos motivos aconsejan delegar la competencia para ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los documentos emanados en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Delegar la competencia para ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en la señora Concepción Sartorio Acosta, Jefe del Departamento Técnico de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.

Esta delegación se entenderá sin perjuicio de las potestades de revocación y advocación que corresponden al órgano delegante.

2. Disponer que los actos administrativos que se adopten por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia, con la especificación del órgano que delega y la referencia de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Establecer que la vigencia de esta Resolución no se verá afectada por los cambios de titularidad de los órganos administrativos que se produzcan.

4. Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, fecha a partir de la cual producirá efectos.

Palma, 17 de marzo de 2013

La Secretaria General

María José Marco Landazábal

